

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:67840/2012

CÓRDOBA, **27 FEB 2013**

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio Específico de Cooperación Institucional a celebrarse con la Superintendencia de Riesgo del Trabajo y esta Universidad, por el cual las partes acuerdan en trabajar para el diseño de un Plan de Mejora Continua de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la que desarrollan sus actividades los trabajadores de la UNC, en el marco de la Resolución de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo N° 1068/10 en un todo de acuerdo a la legislación vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo; atento lo informado a fs. 9 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 51634, y lo dispuesto por la RHCS nro. 344/99 y Ord. H.C.S. N° 6/12,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

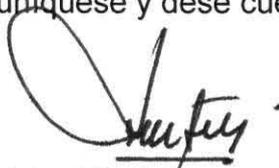
RESUELVE:

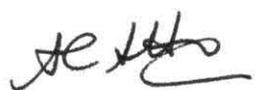
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Institucional de que se trata, obrante a fs. 2/7, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Previo a la suscripción del citado instrumento se deberá dar cumplimiento a lo indicado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en su informe de fs. 9 -párrafo 2°- y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 51634 -párrafo 5°-.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 71



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA SUPERINTENDENCIA DE
RIESGOS DEL TRABAJO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante denominada la "**UNC**", con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Provincia de CÓRDOBA, representado en este acto por su Rectora, Dra. **Silvia Carolina SCOTTO**, por una parte y por la otra, la **SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO**, en adelante denominada la "**SUPERINTENDENCIA**" o "**SRT**", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 751, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, representada en este acto por su titular el Dr. **Juan Horacio GONZALEZ GAVIOLA**, ambos acreditando su condición, convienen la celebración del presente, en el marco del PROGRAMA ORGANISMOS PÚBLICOS dispuesto por la Resolución N° 1.068 de fecha 23 de julio de 2010, sujeto a los siguientes considerandos, cláusulas y condiciones:

Que el objetivo primordial de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 es reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del ejercicio de las tareas.

Que el Estado Nacional debe respetar y hacer respetar las condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo de manera ejemplar, en resguardo de la salud de los trabajadores y también promover con actitud rectora, la adhesión de todos los actores involucrados.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Que entre las funciones del Estado se encuentra la obligación de regular y velar por el cumplimiento del Sistema de Riesgos del Trabajo y debe por tanto, cuando asume las obligaciones de Empleador, cumplir con las normas de higiene y seguridad vigentes.

Que por Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO N° 1.068 de fecha 23 de julio de 2010, se aprobó el "Programa de Regularización de las Condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo en Organismos Públicos" a los efectos de generar las adecuaciones para lograr una mejor protección de los trabajadores del Sector Público, alentando la participación e integración de todos los actores involucrados, promoviendo un clima de cooperación entre las distintas jurisdicciones, a fin de lograr el objetivo principal que es el resguardo de la salud de los trabajadores y la prevención de los accidentes.

Que con fecha 22 de septiembre de 2010 se firmó el Convenio Marco de Cooperación N° 38 entre la ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS), el CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CIESS) y la SRT en donde las PARTES acordaron diseñar y desarrollar un plan de capacitación integral de los agentes del Estado Nacional cuya metodología para el cumplimiento del mismo será preferentemente a través de la modalidad *e-learning*. La instrumentación del mismo se formalizó con el Convenio Específico N°08 firmado el 14 de abril de 2011 entre los mismos actores (Expte. 45.424/10).



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Que las investigaciones en el campo de la seguridad demuestran que la falta o inadecuada capacitación del trabajador eleva los índices de siniestralidad, debiéndose proponer la misma como consecuencia de la generación de una conciencia preventiva en el desarrollo de las tareas a fin de reducirla.

Por ello las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Objetivo. En un ámbito de colaboración y cooperación institucional, las PARTES acuerdan trabajar en el diseño de un Plan de Mejora Continua de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la que desarrollan sus actividades los trabajadores de la UNC, en el marco de la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO N° 1.068/10, tomando en consideración la legislación vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo.

SEGUNDA: Plan de Trabajo. Establecer un Plan de Trabajo conjunto entre la SRT y la UNC que contendrá como mínimo, las siguientes acciones: a) Establecer mediante un Anexo complementario al presente acuerdo, el plazo para la ejecución del DIAGNÓSTICO TÉCNICO en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo en cada establecimiento; b) Elaborar el DIAGNÓSTICO TÉCNICO en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo en cada establecimiento ; c) La SRT financiará el personal técnico, complementario al existente en la UNC y los institutos dependientes del mismo, necesario para la realización de dicho DIAGNÓSTICO; d) Sobre la base de este diagnóstico se elaborará el PLAN DE FORTALECIMIENTO adaptado a las necesidades y posibilidades de cada establecimiento de la UNC, que contenga entre



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

otros aspectos: plan de adecuaciones con las medidas a realizar estableciendo plazos de ejecución acordado entre las PARTES, donde la SRT brindará asesoramiento para la ejecución del mismo; e) Se desarrollarán acciones de capacitación dirigidas al personal de la UNC, cuyo contenido tenderá a brindar conocimientos sobre el sistema integral de riesgos del trabajo, riesgos generales y específicos de la actividad y formación de los miembros paritarios para la negociación de las condiciones y medio ambiente de trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Marco de Cooperación N° 38/10 firmado entre la ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS), el CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CIESS) y la SRT. La capacitación otorgará créditos para el personal de la UNC; f) la SRT efectuará un cronograma, preestablecido por las PARTES, de visitas en los lugares de trabajo, de acuerdo a las características físicas y actividades que se realicen en los establecimientos de la UNC; g) Concomitantemente con los pasos precedentes, se fomentará la participación de los actores sociales, a saber, los responsables de los Servicios de Medicina del Trabajo y de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNC, el representante de la SRT y de un representante de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) a la que se encuentre afiliada la UNC.

TERCERA: Comité de Seguimiento. La UNC y la SRT constituirán el Comité de Seguimiento, el que estará integrado por DOS (2) miembros, UNO (1) por cada parte, que se designarán a través de un anexo complementario, los que tendrán la función de coordinar y gestionar el Plan de Trabajo y evaluar las actividades que se



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

desarrollen dentro del presente CONVENIO, quienes se reunirán en forma periódica para intercambiar información, verificar los avances y todo aquello que sea de interés al presente Convenio, con la obligación de informar a las PARTES.

CUARTA: Rol de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo. El plan de trabajo y capacitación pondrá énfasis en concientizar a los actores el rol que les compete a las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo, tal cual lo establece la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 respecto de: a) Denuncias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, b) Prestaciones en Especie, c) Prestaciones Dinerarias, d) Acciones de prevención como mecanismo estratégico de reducción de niveles de siniestralidad, e) Realización de los exámenes médicos en salud. En el caso de corresponder, se instruirá la forma de solicitarle las acciones que le incumban a la ART de la UNC.

QUINTA: Financiación. La SRT podrá financiar parte de las acciones previstas en el presente Convenio conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución N° 1.068/10 de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

SEXTA: Los aspectos operativos concernientes a las actividades a desarrollar, serán consensuados por las partes y formalizados a través de protocolos adicionales.

SEPTIMA: A los efectos de este acuerdo las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezado del presente instrumento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban cursarse.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

OCTAVA: Vigencia. El presente convenio tendrá vigencia de UN (1) año a partir del día de su suscripción, prorrogándose sucesiva y automáticamente por el mismo período, salvo que alguna de las PARTES manifiesten en forma expresa la voluntad de no hacerlo dentro de los TREINTA (30) días previos a su vencimiento.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de BUENOS AIRES a los días del mes de dos mil doce.

CONVENIO SRT N°
CONVENIO UNC N°

Dra. Silvia Carolina SCOTTO
Rectora
-UNC-

Dr. Juan Horacio GONZALEZ GAVIOLA
Superintendente de Riesgos del Trabajo
-SRT-